

## **ACUERDO DEL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS EN SU CATEGORÍA DE APOYO “LIQUIDEZ FOJAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA SU CONVOCATORIA.**

Guadalajara, Jalisco, 30 (treinta) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno).

EL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN, en términos de las atribuciones que le confieren las fracciones VI, VII, IX y X de los Lineamientos del Programa “Subsidio de Tasa de Interés” en el ejercicio 2021 y con base en los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S:**

- I. El día 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de 2019-nCoV, también conocido como COVID-19; y ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción por parte de los países, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia.
- II. Que para contrarrestar lo anterior, el Ejecutivo del Estado, en cumplimiento de su obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud, ha emitido diversas disposiciones, entre ellas el Acuerdo DIELAG ACU 013/2020 a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, publicado en el propio Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 16 de marzo de 2020.
- III. El 13 de mayo de 2020 la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, a partir de un diagnóstico completo y sustentado en evidencia científica, aprobó el Plan Jalisco para la Reactivación Económica como una estrategia que permitirá de forma gradual la reapertura de las unidades económicas que se vieron afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19. Dicho plan establece de forma general diversos programas para reactivar los sectores productivos de Jalisco e inyectar liquidez a través de mecanismos que multipliquen los recursos económicos del gobierno, orientados a recapitalizar y financiar a las empresas y cadenas productivas, incorporando perspectiva de género en cada uno de los programas económicos para apoyar su estabilización, reconversión y recuperación del empleo y su valor económico y social, asegurando una visión de largo plazo.
- IV. Que el 2 de julio de 2020 mediante acuerdo ACU 048/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y emitido por el Gobernador de esta misma Entidad Federativa, se crean los programas de “Subsidio de Tasa de Interés” y de “Fondo de Garantía”, los cuales tienen como objetivo incentivar a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, a través de un programa de subsidio de tasa de interés que permitirán inyectar liquidez a los diversos sectores y actividades económicas en el Estado de

Jalisco, estipulando además que dichos programas estarán dotados de un total de \$390'000,000.00 (Trescientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$320'000,000.00 (Trescientos veinte millones de pesos, 00/100 M.N.) corresponden al Programa de "SUBSIDIO TASA DE INTERÉS", mientras que los restantes \$70'000,000 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.), corresponden al Programa de "FONDO DE GARANTÍA", y los cuales serán destinados como apoyos económicos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, siendo dichos recursos ejercidos por el Fondo Jalisco de Fomento empresarial "FOJAL".

- V. En virtud de lo anterior, mediante acuerdo del Secretario de Desarrollo Económico del estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial con fecha 11 de Mayo de 2021, fueron emitidos los "Lineamientos del Programa de Subsidio de Tasa de Interés" en el ejercicio 2021, en los cuales queda establecido que dicho programa será operado por diferentes entidades del Sistema Financiero tanto público como privado del Estado de Jalisco, a través del otorgamiento de créditos en las modalidades de "Microcrédito Grupal para Mujeres", "Microcrédito para Emprendedores", "Liquidez Fojal", y "Reactiva Cadenas Productivas".

En dicho Lineamiento se actualiza el monto de la categoría "Liquidez Fojal" a \$8'857,271.78 (Ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil, doscientos setenta y uno 78/100 m.n.)

- VI. El 30 de septiembre de 2021, mediante la II Sesión Ordinaria del Comité Interno de Validación del Programa de Subsidio de Tasa de Interés, se aprobó la modificación y publicación a la Convocatoria en su categoría de apoyo "Liquidez Fojal".

Por lo anterior y en mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, el Comité de Crédito tiene a bien emitir los siguientes:

### ACUERDOS:

**CIVSTILF 30/09/2021-2.- El Comité Interno de Validación de la categoría de apoyo "Liquidez FOJAL" del Programa de "Subsidio de Tasa de Interés" en el Ejercicio 2021 del Plan Jalisco para la Reactivación Económica, aprueban por unanimidad de votos la modificación a la convocatoria respecto a la vigencia del registro de los candidatos a ser beneficiados, hasta el 31 de octubre de 2021.**

**CIVSTILF 30/09/2021-3.- El Comité Interno de Validación de la categoría de apoyo "Liquidez FOJAL" del Programa de "Subsidio de Tasa de Interés" en el Ejercicio 2021 del Plan Jalisco para la Reactivación Económica, autoriza por unanimidad de votos la publicación de la modificación a la convocatoria de beneficiarios.**

**Para quedar como sigue:**

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS BAJO LA CATEGORÍA DE APOYO “LIQUIDEZ FOJAL”

(...)

### CONVOCA

(...)

#### **i. Objeto:**

(...)

#### **ii. Cobertura:**

(...)

#### **iii. Vigencia de la convocatoria:**

La vigencia de la presente convocatoria será a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de octubre del 2021 para el registro de solicitantes, quienes cumplan con los lineamientos y sean validados por el CIV, podrán resultar beneficiados con el subsidio de tasa de interés, dependiendo de la determinación que la suficiencia presupuestal permita o hasta el 31 treinta y uno de diciembre 2021 dos mil veintiuno.

#### **iv. Monto global de la categoría “Liquidez Fojal”:**

(...)

#### **v. Características de los beneficiarios:**

(...)

#### **vi. Productos financieros aplicables de FOJAL:**

(...)

#### **vii. Criterios de elegibilidad y requisitos:**

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

## **viii. Proceso para acceder al subsidio de tasa:**

(...)

(...)

(...)

## **ix. Criterios de evaluación para acceder al subsidio:**

(...)

## **x. Criterios de exclusión:**

(...)

## **xi. Comprobación del beneficio de subsidio de tasa de interés:**

(...)

## **xii. Sanciones a los beneficiarios:**

(...)

### **Información Adicional.**

(...)

**Lic. Diedra González Free.**

Presidente del Comité Interno de Validación

de los Lineamientos del Programa Subsidio de Tasa de Interés "Categoría Liquidez FOJAL".